

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

4801

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3301 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2015 QUE AUTORIZO SUEPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL JARDÍN INFANTIL "LUNA" ADMINISTRADO POR LA FUNDACIÓN MENA.

18 DIC. 2015

Viña del Mar,

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/3301 de fecha 08 de octubre de 2015 y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 08 de octubre de 2015 dictó la Resolución Exenta N° 015/3301, en virtud de la cual autorizó la suspensión de actividades del jardín infantil "Luna" código 5101012, administrado por la Fundación Mena, para el día 17 de septiembre de 2015.

2.- Que, es de público conocimiento que el día 16 de septiembre del presente año la zona central del país sufrió un terremoto que produjo daños menores en la estructura en diversas edificaciones en la Región de Valparaíso, entre ellas, establecimientos de educación parvularia y que motivo la suspensión de todas las actividades escolares de la zona.

En concreto, tratándose de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, se dictó la Resolución Exenta N°015/3966 de 12 de noviembre de 2015, que autorizó la suspensión de actividades de dichos establecimientos para el día 17 de septiembre de 2015.

3.- Que, en atención lo expuesto, la actividad de reparación programada para el día 17 de septiembre de 2015 en el Jardín Infantil "Luna" código 5101012, no pudo ser realizada, lo que hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3301.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 015/3301 de fecha 08 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos expuestos en lo considerativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/SMV/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes